



San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto del 2019.-

RESOLUCIÓN N° 151

Visto, la ley n° 6970, Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y Resolución N° 148 de CGP de fecha 16/08/2018 y;

CONSIDERANDO: Que por el art. 102, 105 y 111 de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que ciertos Servicios Administrativos Financieros se ven obligados contractualmente a realizar depósitos en concepto de garantía por Alquileres de los inmuebles que utilizan;

Que existe Resolución N° 148 de CGP de fecha 16/08/2018 que aprueba el instructivo correspondiente a depósitos realizados por los Servicios Administrativos Financieros en concepto de garantías por el alquiler de inmuebles;

Que resulta necesario ampliar el contenido de lo normado.

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébese el instructivo complementario a la Resolución N° 148 de CGP de fecha 16/08/2018 adjunto a la presente correspondiente a depósitos en garantías por el alquiler de inmuebles.

ARTICULO 2°: Comunicar a Dirección General de Presupuesto, Tesorería a General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas; luego, archivar.